

Buenos Aires, 22 de junio de 1967.-

Considerando:

Que media urgencia en dar trámite a las precedentes actuaciones teniendo en cuenta el término de caducidad de la donación del terreno con arreglo a la ley 3.094 de la provincia de // Mendoza.-

Que en atención a las razones invocadas por el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan -fs. 37- su intervención debe limitarse al asesoramiento previsto por la ley 16.465 -art. 3º, inciso a)-, que sea pertinente y se le requiera en su oportunidad.-

Que se estima beneficioso convenir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza la construcción del edificio a levantarse en el terreno donado con destino a los tribunales federales con asiento en la capital de dicha provincia, teniendo en cuenta a tal fin, y con respecto a las observaciones formuladas a fs. 26 -apartado 3º-, las atribuciones / propias de la Corte Suprema en la materia -confr. doctrina de la resolución de 31 de julio de 1964 en el expediente de Superintendencia nº 4.631/64-. Esto, sin perjuicio de dejarse establecido / en el convenio a celebrarse, que se aplicará la ley nacional de / obras públicas nº 13.064.-

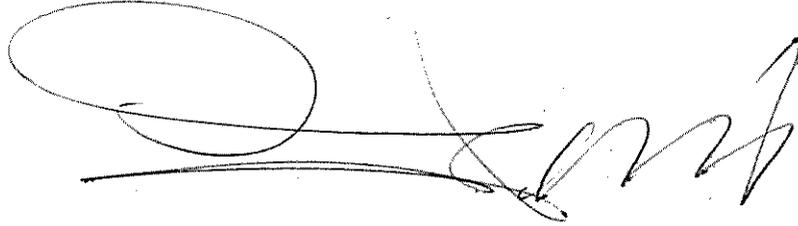
Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para gestionar un convenio -ad referendum de esta Corte Suprema- con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza

-//-

a los efectos establecidos en esta resolución.-

Regístrese y devuélvase las actuaciones.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Ortiz Basualdo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

de

Co

RO

ES

EXP. Nº 5.109/64 - SUPERINTENDENCIA.-

EXP. Nº 5.945/66 - SUPERINTENDENCIA.-

EXP. Nº 6.453/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de junio de 1967.-

En atención a lo dispuesto por Acordada Nº 14/67 de fecha 31 de mayo ppdo., archívese.- FDC.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 6.867/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 19 de junio de 1967.-

Remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- FDC. JORGE A. FERRO.-

ES COPIA.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by the initials 'J.F.' and a small number '1' written above them.